

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

111

TORREJÓN DE ARDOZ NÚMERO 3

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de divorcio contencioso número 818 de 2014, sobre pieza familiar incidentes, se ha dictado resolución, cuyo tenor literal es el siguiente:

Sentencia número 90 de 2015

En Torrejón de Ardoz, a 17 de abril de 2015.—Doña Alicia Visitación Martín, magistrada-juez del Juzgado de primera instancia número 3 de Torrejón de Ardoz, ha visto los presentes autos de divorcio contencioso seguidos en este Juzgado con el número de procedimiento 818 de 2014, a instancias de doña María Paz Pérez Fernández, representada por la procuradora doña María Teresa Moreno Mateos y asistida del letrado don Ignacio Poza Betegón, frente a don Luis Lanzat Lacour, declarado en rebeldía procesal.

Fallo

Se estima la demanda de divorcio presentada por la procuradora doña María Teresa Moreno Mateos, en nombre y representación de doña María Paz Pérez Fernández, frente a don Luis Lanzat Lacour, y en consecuencia, declaro el divorcio de los cónyuges y la disolución del matrimonio con los efectos inherentes por Ley, entre los que se encuentra la disolución de la sociedad de gananciales, y la adopción de la siguiente medida definitiva: se atribuye el uso y disfrute del domicilio familiar a la demandante. Sin Costas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid en el plazo de veinte días a contar del siguiente a su notificación.

Comuníquese la presente resolución al Registro Civil en que estuviere inscrito el matrimonio a los efectos legales oportunos.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don Luis Lanzat Lacour se extiende la presente para que sirva de notificación.

En Torrejón de Ardoz, a 20 de abril de 2015.—El secretario (firmado).

(03/3.227/15)

